

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Marzo Ocho (8) de Dos Mil Veintidos (2022)  
Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No.  
110013103021-2020-00396-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora, presto en oportunidad la caución ordenada dentro de este asunto en el auto admisorio de la demanda.

Por lo tanto, este Despacho acepta la caución allegada.

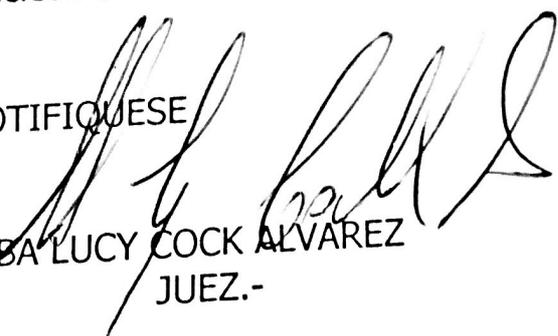
Con fundamento en lo dispuesto por literal b del numeral 1º del artículo 590 del Código General del Proceso., el Juzgado

DISPONE:

Ordenase la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-345391 correspondiente al inmueble ubicado en la CARRERA 13 A # 90-55 de Bogota.

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

  
ALBA LUCY COCK ALVAREZ  
JUEZ.-

SC-2020-0396